



AJUNTAMENT DE BENISSA

CESAR A. NARBÓN CLAVERO , Secretario general del Ayuntamiento de Benissa (Alicante)

CERTIFICO:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2017 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2017 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIONES. (GESTIONA 3969/2017).

Se presenta la siguiente propuesta:

“Expediente nº: 3969/2017

Propuesta del Concejal delegado de Hacienda

Procedimiento: Modificación de crédito

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo [x]

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el Presupuesto de 2016 prorrogado a 2017 de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que, se emitió Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención y se informó *favorablemente* la propuesta del Concejal delegado de Hacienda.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone que la Comisión informativa de Organización, Especial de Cuentas y Hacienda eleve al Pleno la adopción del siguiente.



AJUNTAMENT DE BENISSA

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2017, gestiona nº 3969/2017 del Presupuesto 2016 prorrogado a 2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
3420	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje – Instalaciones deportivas	28.000
		TOTAL	28.000 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
9330	632	Edificios y otras construcciones – Gestión del patrimonio	28.000
		TOTAL	28.000 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:



AJUNTAMENT DE BENISSA

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se ha solicitado una subvención al IVACE para la adquisición de una caldera de

biomasa para instalarla en la piscina municipal, siendo la misma por un importe máximo del 65%, por lo que el Ayuntamiento tiene que asumir como mínimo el 35%, y no existe crédito en la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2016 prorrogado a 2017 para realizar dicho gasto. La memoria de la caldera asciende a 121.018,94 euros, por lo que el ayuntamiento como mínimo tiene que aportar 42.356,63 euros (35%).

De momento se realiza un crédito extraordinario procedente de bajas por anulación por importe de 28.000 euros que estaban destinados a la rehabilitación del albergue juvenil (RC: 2017.2.0006358.000), siendo que no va a realizarse dicho gasto este ejercicio y este crédito procede del fondo de cooperación por lo que no computa a la regla del gasto.

El resto del crédito será transferido por modificación de créditos por transferencias procedentes de la misma área de gastos una vez se haya concedido la subvención, que será cuando se conozca el importe exacto subvencionado, en el caso que sea concedida.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Benissa a la fecha indicada en la firma

El Concejal delegado de Hacienda”

Por nueve votos a favor – Reiniciem Benissa, PSOE, Compromís y Concejal no Adscrito – y ocho abstenciones - PP - se aprueba la modificación de créditos nº 15/2017 de créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulaciones.

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Se somete a votación el anterior dictamen siendo aprobado con el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE BENISSA

- **Votos a favor: 8 (3 Reiniciem, 3 PSOE, 1 Compromis, 1 Isidor Mollà)**
- **Cotos en contra: Ninguno**
- **Abstenciones : 8 del grupo PP**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se efectúa advertencia o salvedad de que , celebrada la sesión anterior, no ha tenido lugar otra posterior para la aprobación de su acta, por lo que la presente se extiende a reserva de lo que resulte de la aprobación de referida acta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benissa a la fecha de la firma.

Vº Bº

El Alcalde